

En el Mexido dia veinte y nueve de Mayo
pasado de este año, por el que declararon
no haver lugar al Recosimiento ala Real
Provision Enxiquena despachada con-
tra la Citada D.^a Maria Josepha Colla-
do, y consortes sus hijos, En el dia veinte
y nueve de Abril de setecientos ochenta
y dos ayuntamiento a los nominados Pedro
Chico e Guzman y consortes, y devian de
mandar y mandaron. de Cosa oha Real
Provision Enxiquena, para que no se ve
de ella en manera alguna, Y despacharon otra
ala Mexida Doña Maria Josepha y sus
Hijos para que el concejo, Justicia y Rexim.^{to}
ala Citada Villa de Tehesin, por ahora y
durante el Pleito los Guarde y haga Guardar
todas las Exempziones, Franquezas, y prehe-
minenzias que es estilo y costumbre en oha Villa.
y en estos Reynos Guardar a los deemas Hijos
Dalgo de Sangre, exceptuandoles de todos los
Pechos y Partimientos de pechenos y otras